

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Registro					Categoría de destinatarios	Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
			Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios			Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
	<b>D. G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>																
1	GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Art 47.1 Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial	Gestión económico-administrativa de la relación jurídica con los empleados; gestión de procesos de selección de personal de la Consejería.	Empleados	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, D.N.I, dirección, teléfono fijo y móvil, correo electrónico, número de afiliación a la Seguridad Social, expedientes disciplinarios	Administración de la Comunidad de Madrid		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	ANEXO II DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO, DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	CONSEJERÍA DE JUSTICIA	D. G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	DIRECTOR GENERAL DE RRHH Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	<a href="mailto:protecciondatosjusticia@madrid.org">protecciondatosjusticia@madrid.org</a>	
2	EMISIÓN DE INFORMES PERICIALES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 1148/2015, de 18 de diciembre, por el que se regula la realización de pericias a solicitud de particulares por los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses, en los reclamaciones extrajudiciales por hechos relativos a la circulación de vehículos a motor	Gestión de datos identificativos y personales, consulta de información médica y psicológica y emisión de documentos periciales a solicitud de particulares, en reclamaciones derivadas de accidentes de tráfico	Personas y entidades que solicitan informes periciales de la Clínica Médico Forense	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, D.N.I, dirección, teléfono fijo y móvil, correo electrónico, informes médicos	Administración de la Comunidad de Madrid		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	ANEXO II DEL REAL DECRETO 3/2010, DE 8 DE ENERO, DEL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD	CONSEJERÍA DE JUSTICIA	D. G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	DIRECTOR GENERAL DE RRHH Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	<a href="mailto:protecciondatosjusticia@madrid.org">protecciondatosjusticia@madrid.org</a>	
3	SOLICITANTES DE JUSTICIA GRATUITA Y PROFESIONALES DE JUSTICIA GRATUITA	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1998, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.  Decreto 86/2003, de 19 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la asistencia jurídica gratuita en el ámbito de la Comunidad de Madrid	Tramitación y resolución de solicitudes de asistencia jurídica gratuita, gestión de pagos de actuaciones profesionales, elaboración de informes y estadísticas	Ciudadanos (Solicitantes de Asistencia Jurídica Gratuita), Otros (Abogados y Procuradores)	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro, Características personales	Datos IDENTIFICATIVOS: SOLICITANTE: DNI/NIF, pasaporte, nombre y apellidos, dirección postal (postal y electrónica), teléfono, firma manuscrita, correo electrónico PROFESIONAL (abogado / procurador): Colegio, N° de Colegado, nombre y apellidos Datos DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES: Estado civil, datos de familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo y nacionalidad Datos DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES: Alojamiento, vivienda, propiedad, posesiones Datos ECONÓMICO-FINANCIEROS: Ingresos y rentas, inversiones, bienes patrimoniales, créditos, préstamos y avalúes, datos económicos de nómina, pensiones, prestaciones, etc. Datos DE INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES Datos ESPECIALMENTE PROTEGIDOS: Salud y violencia de género	Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (ICAM); Ilustre Colegio de Abogados de Alcalá de Henares (ICAAH); Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid (ICPM); Boletín Oficial del Estado (BOE); Órganos Judiciales; Ministerio de Justicia; Comisión Central de Asistencia Jurídica Gratuita; Las demás previstas en la Ley		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Declaradas medidas de nivel ALTO según el RD 1720/2007, de 21 de diciembre (RLOPD)	CONSEJERÍA DE JUSTICIA	D. G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	Directora General	<a href="mailto:protecciondatosjusticia@madrid.org">protecciondatosjusticia@madrid.org</a>	
4	SOLICITANTES DE RECUPERACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE EXPEDIENTES JUDICIALES OBJETO DE EXPURGO	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales (BOE de 30 de julio de 2003).  Orden de 10 de julio de 2012, de la Consejería de Presidencia y Justicia, por la que se constituye la Junta de Expurgo de la Documentación Judicial de la Comunidad de Madrid (BOCM de 20 de julio de 2012)	Gestión de salubridad de recuperación de documentos que formen parte de expedientes judiciales que vayan a ser expurgados	Ciudadanos, Otros (Representantes)	Datos de carácter identificativo	Datos IDENTIFICATIVOS: DNI/NIE, nombre, apellidos, número de teléfono, "e-mail", domicilio	Archivo Regional de la Comunidad de Madrid		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Declaradas medidas de nivel BÁSICO según el RD 1720/2007, de 21 de diciembre (RLOPD)	CONSEJERÍA DE JUSTICIA	D. G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	DIRECTOR/A GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosjusticia@madrid.org">protecciondatosjusticia@madrid.org</a>	
5	REGISTRO DE FUNDACIONES	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1998, de 2 de marzo, de Fundaciones de la Comunidad de Madrid (BOCM) de marzo de 1998. CE BOCM 28 de mayo de 1998 y BOCM 15 de octubre de 1998).  Decreto 20/2002, de 24 de enero, por el que se regula el Registro de Fundaciones de la Comunidad de Madrid (BOCM 14 de febrero de 2002. CE BOCM 28 de febrero de 2002)	Servir de soporte documental para la fe pública regional de las Fundaciones y se usará con fines de publicidad	Otros (Personas que inscriban Fundaciones constituidas al amparo de la Ley 1/1998, de 2 de marzo);  Otros (Personas que formen parte de sus órganos de gobierno u ostenten la representación de las mismas)	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos económicos, financieros y de seguro	Datos DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO: DNI/N.I.F., nombre y apellidos, dirección, teléfono Datos DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES: Estado civil, datos de familia, sexo, nacionalidad Datos DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES: Misiones/estilo de vida, pertenencia a subasociaciones Datos ACADÉMICOS Y PROFESIONALES: Formación y situaciones, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales Datos ECONÓMICO FINANCIEROS Y DE SEGUROS: Créditos/prestamos/avalúes	Comunidades Autónomas con competencias sobre Fundaciones;  Ministerio que ejerzan el protectorado sobre Fundaciones;  Consejerías con Protectorados de Fundaciones		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Declaradas medidas de nivel ALTO según el RD 1720/2007, de 21 de diciembre (RLOPD)	CONSEJERÍA DE JUSTICIA	D. G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	DIRECTOR/A GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosjusticia@madrid.org">protecciondatosjusticia@madrid.org</a>	
6	SOLICITANTES DE ABONOS POR PERITACIONES	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 1/1998, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.	Gestión de los abonos solicitados por los peritos judiciales en base a las asistencias periciales realizadas al amparo de lo establecido en la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita	Ciudadanos (peritos judiciales)	Datos de carácter identificativo, Datos académicos y profesionales	Datos IDENTIFICATIVOS: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección postal (postal y electrónica), teléfono, firma manuscrita, correo electrónico Datos ACADÉMICOS Y PROFESIONALES: Especialidad	Los propios interesados		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Medidas de nivel BÁSICO según el RD 1720/2007, de 21 de diciembre (RLOPD)	CONSEJERÍA DE JUSTICIA	D. G. DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	DIRECTOR/A GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosjusticia@madrid.org">protecciondatosjusticia@madrid.org</a>	
	<b>D. G. DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES</b>																
7	VIDEOVIGILANCIA SEGURIDAD	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada	Grabaciones de las cámaras de videovigilancia para la seguridad y protección de personas e instalaciones y seguridad de los accesos.	Empleados o ciudadanos	Datos de carácter identificativo	Grabaciones de las cámaras de videovigilancia para la seguridad y protección de personas e instalaciones y seguridad de los accesos.	Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado/Titulares de la función jurisdiccional		Periodo determinado	1 mes desde la toma de imagen como máximo dependiendo de la capacidad de almacenamiento de las instalaciones.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritos en los documentos que conforman la Política de Seguridad de la información de la AEPD.	CONSEJERÍA DE JUSTICIA	D. G. DE INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES	DIRECTOR/A GENERAL	<a href="mailto:protecciondatosjusticia@madrid.org">protecciondatosjusticia@madrid.org</a>	

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro				Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
				Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios		Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
	ARRMI															
1	Expediente Personal del Menor Infractor	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad del Menor Infractor y Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2000. Ley 3/2004, de 10 de diciembre, de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor y la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.	*Representación de la Entidad Pública de Reforma, en todos los actos derivados del ejercicio de la LO 5/2000 y su Reglamento de desarrollo. *Apertura y gestión de los expedientes individualizados de cada uno de los menores respecto de los cuales tenga encomendada la ejecución de la medida. *Ejecución de las medidas cautelares y firmes, privativas y no privativas de libertad dictadas por los Jueces de Menores. *Promover la realización de las reparaciones extrajudiciales solicitadas por la Fiscalía de Menores. *Diseño y desarrollo de la intervención educativa.	El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas. Registros Públicos. Menores con Expediente Judicial. Ciudadanos y residentes	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Origen racial / étnico, salud, infracciones penales, DNI / NIF, Nº SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Imagen, Voz	Menor y representante legal, Jueces y Ministerio Fiscal competente, Letrado de Menor, Defensor del Pueblo, Profesionales implicados en la ejecución de la medida autorizados por EP, Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado con las reservas legales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	Directora/ Gerente	<a href="mailto:protecciondatosjusticia@madrid.org">protecciondatosjusticia@madrid.org</a>
2	Cooperación, coordinación y participación con los distintos Organismos Públicos (Comunidad de Madrid, Entes Locales y otras Comunidades Autónomas, así como con entidades privadas, en materia de prevención de conductas y atención a menores infractores	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad del Menor Infractor y Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2000. Ley 3/2004, de 10 de diciembre, de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor y la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Ley Orgánica 18/1999, de 29 de abril, Reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid. Ley 3/2004, de 10 de diciembre, de creación de la ACMRRMI. Decreto 7/2005, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la participación de la ACMRRMI en la Comisión de Tutela del Menor, en el Consejo de Atención a la Infancia y la Adolescencia y en los Consejos Locales de Atención a la Infancia y la Adolescencia. Decreto 179/2003 de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la CM.	*Elaborar los informes pertinentes solicitados por los distintos Organismos Públicos (Comunidades Autónomas, Entes Locales, CAF, Defensor del Pueblo, Instituto del Menor y la Familia, Servicios Sociales Municipales, etc.). *Participar en las CAF municipales en calidad de vocal permanente. *Realizar seguimiento ante los Servicios Sociales y otras Instituciones de los menores infractores.	El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas. Registros Públicos. Menores con Expediente Judicial. Ciudadanos y residentes	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Origen racial / étnico, salud, infracciones penales, DNI / NIF, Nº SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Imagen, Voz	Defensor del Pueblo, Profesionales implicados en la ejecución de la medida autorizados por EP, Distintos Organismos públicos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	Directora/ Gerente	<a href="mailto:protecciondatosjusticia@madrid.org">protecciondatosjusticia@madrid.org</a>
3	Visitas (Centros de Menores)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad del Menor Infractor y Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2000. Ley 3/2004, de 10 de diciembre, de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor y la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.	Dejar constancia de las visitas recibidas, del vínculo con el menor y el día y fecha en que tiene lugar	El propio interesado o su representante legal. Familiares o amigos que visitan a los menores internados en los centros	Datos de carácter identificativo	DNI / NIF, Nombre y apellidos, Dirección, Relación con el interno	Menor y Representante Legal, Jueces y Ministerio Fiscal competente, Letrado de Menor, Fuerzas y Cuerpos de la Seguridad del Estado con las reservas legales	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	Directora/ Gerente	<a href="mailto:protecciondatosjusticia@madrid.org">protecciondatosjusticia@madrid.org</a>
4	Comunicaciones (Centros de Menores)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad del Menor Infractor y Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2000. Ley 3/2004, de 10 de diciembre, de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor y la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.	Dejar constancia de las comunicaciones que tienen los menores con Abogados, Jueces y Fiscales	El propio interesado o su representante legal. Profesionales / Entidades que se comunican con los menores	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, Horas de entrada y salida	Menor y Representante Legal, Jueces y Ministerio Fiscal competente, Letrado de Menor	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	Directora/ Gerente	<a href="mailto:protecciondatosjusticia@madrid.org">protecciondatosjusticia@madrid.org</a>
5	Correspondencia (Centros de Menores)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad del Menor Infractor y Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2000. Ley 3/2004, de 10 de diciembre, de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor y la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.	Dejar constancia de la correspondencia emitida por el menor en los centros de Ejecución de Medidas Judiciales	Otras personas distintas del afectado o su representante. Menores que estén cumpliendo medidas judiciales en los Centros de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo	Fechas de Emisión o de Recepción	Menor y Representante Legal, Jueces y Ministerio Fiscal competente, Letrado de Menor	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	Directora/ Gerente	<a href="mailto:protecciondatosjusticia@madrid.org">protecciondatosjusticia@madrid.org</a>
6	Entradas y Salidas (Centros de Menores)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad del Menor Infractor y Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2000. Ley 3/2004, de 10 de diciembre, de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor y la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.	Registro de entradas y salidas de los menores internados en Centros de Ejecución de Medidas Judiciales de la Comunidad de Madrid	Otras personas distintas del afectado o su representante. Menores que estén cumpliendo medidas judiciales en los Centros de la Comunidad de Madrid	Datos de carácter identificativo	Nombre y apellidos, Dirección, Firma, Firma del Responsable del Menor, Nombre de quien lo lleva o entrega	Menor y Representante Legal, Jueces y Ministerio Fiscal competente, Letrado de Menor	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	Directora/ Gerente	<a href="mailto:protecciondatosjusticia@madrid.org">protecciondatosjusticia@madrid.org</a>
7	Historias Clínicas (Centros de Menores)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad del Menor Infractor y Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2000. Ley 41/2002, de 14 de noviembre, de autonomía del paciente y demás legislación vigente en materia sanitaria. Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad. Ley 6/2009, de 16 de noviembre, de Libertad de Elección en la Sanidad de la Comunidad de Madrid.	Facilitar y garantizar la asistencia sanitaria de los menores que se encuentran cumpliendo medidas judiciales	El propio interesado o su representante legal. Otras personas distintas del afectado o su representante. Menores que se encuentren cumpliendo medidas judiciales	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Circunstancias sociales	Salud, Nº SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Datos de familia, Fecha y lugar de nacimiento, Sexo, Características físicas.	Menor y Representante Legal, Profesionales sanitarios competentes	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	Directora/ Gerente	<a href="mailto:protecciondatosjusticia@madrid.org">protecciondatosjusticia@madrid.org</a>
8	Videovigilancia (Centros de Menores)	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.	Captación y grabación de imágenes para el control, la seguridad y protección de las personas, así como para la protección interior y exterior de los edificios e instalaciones del centro	El propio interesado o su representante legal. Menores sujetos al cumplimiento de medidas judiciales. Ciudadanos, visitantes y empleados	Datos de carácter identificativo	Imagen / Voz, Fecha / Hora	No se contemplan cesiones, salvo a las Autoridades Judiciales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado	No	Periodo determinado	Entre 3 y 30 días	Las medidas de seguridad implantadas corresponden a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR INFRACTOR	Directora/ Gerente	<a href="mailto:protecciondatosjusticia@madrid.org">protecciondatosjusticia@madrid.org</a>

Registro de las actividades de tratamiento

ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Registro				Transferencias internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad				
				Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales	Categoría de destinatarios		Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
9	Personal Colaborador	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad del Menor Infractor y Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2000. Ley 3/2004, de 10 de diciembre, de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor y la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.	Obtención de los datos del personal colaborador para prácticas o estancias propias de la materia de la ARRM para el control interno de los mismos en el marco de los Convenios de Colaboración con los distintos/os Entidades y Organismos Públicos o Privados.	El propio interesado o su representante legal. Ciudadanos y residentes	Datos de carácter identificativo	DNI / NIF, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma, Institución y/u Organismo de procedencia	Alumnos e investigadores	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINserCIÓN DEL MENOR INFRACtor	Director/a Gerente	<a href="mailto:protecciondatosjusticia@madrid.org">protecciondatosjusticia@madrid.org</a>
10	Gestión de Recursos Humanos	RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos., RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 62/2005, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, en relación con la Ley 3/2004, de 10 de diciembre, de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor. Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado público. Ley 1/1986, de 23 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se atribuyen competencias entre los Organos de la Comunidad de Madrid. Decreto 74/1988, de 23 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se atribuyen competencias entre los Organos de la Administración de la Comunidad, de sus Organismos Autónomos, Organos de Gestión y empresas públicas en materia de personal. Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.	*Contratación de personal (alta contrato, modificaciones, ceses, control capacidad contratación en especial cumplimiento de requisitos delitos sexuales). *Gestión económica personal (nóminas, préstamos, anticipos, retenciones judiciales). *Control horario. Situaciones del personal (licencias, permisos, excedencias, jubilaciones, adaptación de funciones.) *Gestión situaciones de incapacidad temporal, invalidez. *Régimen disciplinario. *Gestión de demandas laborales (informe a servicios jurídicos, ejecución de sentencias...)	El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas. Empleados públicos adscritos a la ARRM	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Afiliación sindical, Salud, Infracciones administrativas, DNI / NIF, Nº SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Nº Registro de Personal	Registro de Personal de la Comunidad de Madrid. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Tesorería General de la Seguridad Social. Servicio Público de Empleo.	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINserCIÓN DEL MENOR INFRACtor	Director/a Gerente	<a href="mailto:protecciondatosjusticia@madrid.org">protecciondatosjusticia@madrid.org</a>
11	Asesoramiento a órganos judiciales y fiscales en las distintas fases del procedimiento de responsabilidad del menor.	RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.	Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad del Menor Infractor y Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 5/2000. Ley 3/2004, de 10 de diciembre, de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor y la Ley 1/1984, de 19 de enero, Reguladora de la Administración Institucional de la Comunidad de Madrid.	*Emisión de los informes preceptivos sobre las circunstancias de los menores denunciados y propuesta de intervención dirigidos a jueces y fiscales de menores. *Emitir informe verbal actualizado y propuesta de medida judicial en Juzgados de menores y Audiencia Provincial. *Asistencia a los menores y al Ministerio Fiscal en la Fiscalía de guardia de menor. *Asesorar en la fase de ejecución sobre las posibles modificaciones en las medidas impuestas	El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas. Registros Públicos. Menores con Expediente Judicial. Ciudadanos y residentes. El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas. Registros Públicos. Menores con Expediente Judicial. Ciudadanos y residentes	Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguro	Origen racial / étnico, salud, infracciones penales, DNI / NIF, Nº SS / Mutualidad, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Imagen, Voz	Jueces y Ministerio Fiscal competente	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINserCIÓN DEL MENOR INFRACtor	Director/a Gerente	<a href="mailto:protecciondatosjusticia@madrid.org">protecciondatosjusticia@madrid.org</a>
12	Contratación	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	Tramitación, adjudicación y ejecución de los contratos sujetos a la legislación de contratos del sector público, así como de los contratos de naturaleza patrimonial sujetos a la legislación patrimonial de las Administraciones Públicas.	Ciudadanos, Proveedores, Apoderados	Datos de carácter identificativo. Datos económicos, financieros y de seguro	Nombre y apellidos, DNI, NIF, NIE, domicilio, correo web. Bancarios, Solvencia, Seguros, y Patrimoniales	Otros órganos de la CM, otros organismos públicos, Jueces y Tribunales. Tribunal de Cuentas. Entidades Financieras. Interesados en el Procedimiento	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINserCIÓN DEL MENOR INFRACtor	Director/a Gerente	<a href="mailto:protecciondatosjusticia@madrid.org">protecciondatosjusticia@madrid.org</a>
13	Agenda y Relaciones Institucionales	RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.	Decreto 62/2005, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor, en relación con la Ley 3/2004, de 10 de diciembre, de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor. Decreto 88/2018, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia.	* Agenda institucional desarrollada por la Gerencia de la ARRM en el marco de las funciones que tiene encomendadas. *Gestión y mantenimiento de la Agenda de contactos institucionales o Profesionales utilizados en comunicaciones por diversos medios (correo electrónico, teléfono, ...etc)	Personas Físicas, Representantes o Apoderados de Personas Jurídicas (Empresas, Proveedores, Universidades, Organos Judiciales, Organismos y Entidades Públicas, Asociaciones y Fundaciones), Empleados públicos	Datos de carácter identificativo, Detalles del empleo	Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección postal, dirección electrónica (IP , email,etc.), imagen, firma, firma electrónica, teléfono, fax, puesto de trabajo	Personas Físicas, Personas Jurídicas, Representantes de Personas Jurídicas, Empleados Públicos	No	Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivarse de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica	CONSEJERÍA DE JUSTICIA	ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA REEDUCACIÓN Y REINserCIÓN DEL MENOR INFRACtor	Director/a Gerente	<a href="mailto:protecciondatosjusticia@madrid.org">protecciondatosjusticia@madrid.org</a>

Registro de las actividades de tratamiento

Registro								Transferencias Internacionales	Plazo de supresión		Seguridad de los DCPs	Responsabilidad					
ID	Actividad de Tratamiento	Base Jurídica	Legitimación	Fines del Tratamiento	Colectivo de Interesados	Categoría de datos personales		Categoría de destinatarios	Transferencias de datos internacionales	Periodo de conservación de datos		Medidas de seguridad	Consejería	Centro Directivo	Unidad Administrativa, Área o Centro	Responsable o Titular de Centro Directivo	Delegado de Protección de datos (DPD) de la Consejería
	REGISTRO DE UNIONES DE HECHO																
1	Actividad de Registro de Uniones de Hecho	RGPD 6.1 b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.	Ley 11/2001 de 19 de diciembre, de Uniones de Hecho de la Comunidad de Madrid.	Citaciones , inscripción de uniones de hecho, expedición de certificados, cancelaciones de uniones de hecho y realización de notas marginales .	Ciudadanos	Datos de carácter identificativo. Características personales	nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, , dirección postal, dirección electrónica, firma, firma electrónica, teléfono, sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha de nacimiento	Consejería de Justicia, BOE, Brigada Provincial de Extranjería.		Periodo indeterminado	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.	Las medidas de seguridad implantadas corresponde a las aplicadas de acuerdo al Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.	CONSEJERIA DE JUSTICIA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARIO GENERAL TÉCNICO	<a href="mailto:protecciondatosjusticia@madrid.gob.es">protecciondatosjusticia@madrid.gob.es</a>